



ANÁLISIS DEL REDISEÑO

Órgano Emisor:

Consejería: Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital

Centro directivo: Secretaría General de Transformación Digital y Ciberseguridad

Órgano Peticionario:

Consejería: Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes

Centro directivo: Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural

N.º de informe: 2025_063

Sentido del informe: Favorable

Fecha del informe: 07/07/2025

Norma: Decreto por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de premios al fomento de la lectura en Extremadura.

El presente documento contiene una propuesta de rediseño del procedimiento dirigido a orientarse hacia la ciudadanía conforme al artículo 35.3 de la Ley 4/2022, de 27 de julio, de racionalización y simplificación administrativa de Extremadura y como paso previo a la emisión del Certificado de Operatividad electrónica correspondiendo a otro/s órganos analizar las consecuencias de índole jurídicas o de otra naturaleza pudieran derivarse de su inobservancia.

I. MARCO NORMATIVO

- Decreto 225/2014, de 14 de octubre, de régimen jurídico de administración electrónica de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público
- Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura
- Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura
- Ley 8/2019, de 5 de abril, para una Administración más ágil en la Comunidad Autónoma de Extremadura
- Ley 4/2022, de 27 de julio, de racionalización y simplificación administrativa de Extremadura.
- Ley 5/2022, de 25 de noviembre, de medidas de mejora de los procesos de respuesta administrativa a la ciudadanía y para la prestación útil de los servicios públicos.
- Decreto 7/2023, de 1 de febrero, por el que se regula la puesta en marcha del punto único de acceso a la información por diferentes canales de la administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y organismos públicos

Csv:	FDJEXB2SV6CEJ2AZLF44SSKHRP8M3S	Fecha	07/07/2025 13:21:54
Firmado Por	JUAN CARLOS PRECIADO RODRIGUEZ - Secretario Gral De Transf. Dig Y Cib.		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/3



Una vez examinado el borrador de texto normativo remitido al Servicio de Digitalización de Procedimientos, se formulan las siguientes:

2. CONSIDERACIONES:

Alta en el Inventario de Información Administrativa

Todos los servicios de tramitación electrónica que se ofrezcan a la ciudadanía derivados de este texto normativo se deben dar de alta obligatoriamente en el Inventario de Información Administrativa (IIA: <https://www.juntaex.es/accesoinventario>) de forma que la ciudadanía pueda acceder a dichos servicios a través del punto de acceso general electrónico de los servicios y trámites <https://www.juntaex.es> en la fecha de publicación de la norma correspondiente en el DOE.

De esta forma se hace efectivo el derecho de la ciudadanía a un punto único de acceso a la información, al que se refiere la Disposición transitoria tercera de la Ley 4/2022, de 27 de julio, de racionalización y simplificación administrativa de Extremadura, debiendo indicarse el propio texto normativo que esa información se hallará en el Portal Juntaex.es, en el punto de acceso general electrónico de los servicios y trámites <https://www.juntaex.es> dentro de la publicación del correspondiente trámite.

1º.- Sobre la tramitación electrónica

No se han encontrado observaciones con respecto al presente apartado.

2º.- Sobre el procedimiento

No se han encontrado observaciones con respecto al presente apartado.

3º.- Sobre la documentación

No se han encontrado observaciones con respecto al presente apartado.

4º.- Sobre el rediseño del formulario del modelo de solicitud

En el apartado 4. Número IBAN de la cuenta de pago en el sistema de Alta de Terceros, se sustituir el texto incorporado por el siguiente:

***Nota:** Cuenta activa en la Tesorería General de la Junta de Extremadura. En caso de no tener activa ningún número de cuenta bancaria en el Sistema de Terceros de la Junta de Extremadura, por favor, procede a su alta a través del trámite “Alta de Terceros” en el Punto de Acceso General Electrónico: dentro de la ficha correspondiente al trámite desde donde se habilitará el acceso a la

Csv:	FDJEXB2SV6CEJ2AZLF44SSKHRP8M3S	Fecha	07/07/2025 13:21:54
Firmado Por	JUAN CARLOS PRECIADO RODRIGUEZ - Secretario Gral De Transf. Dig Y Cib.		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/3



sede electrónica asociada para presentar la solicitud:
<https://www.juntaex.es/w/5145?inheritRedirect=true>

3. CONCLUSIONES.

Se informa **favorablemente** motivado por las consideraciones del apartado 2 del presente documento.



Csv:	FDJEXB2SV6CEJ2AZLF44SSKHRP8M3S	Fecha	07/07/2025 13:21:54	
Firmado Por	JUAN CARLOS PRECIADO RODRIGUEZ - Secretario Gral De Transf. Dig Y Cib.			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/3	
				